

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, 13 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdenes.

S. M. ha observado que por varios tribunales y justicias del reino se sentencian á reos de delitos comunes al servicio de las armas, siguiendo la práctica observada en tiempos en que los cuerpos del ejército se componian de vagos, viciosos y mal entretenidos recogidos en las levadas, de jóvenes reclutados por las partidas de bandera, y de las clases mas miserables del estado, en quien venia á recaer en las quintas la suerte de soldado por las innumerables exenciones que libraban del servicio militar á los privilegiados y clases acomodadas. Y siendo una contradicción monstruosa con la obligacion prescrita á todo español en la ley fundamental de defender á la patria con las armas cuando sea llamado por la ley, el imponer como pena un deber tan honroso, se ha dignado S. M. resolver que por ningun tribunal, justicia ni autoridad alguna se sentencie al servicio de las armas á reo alguno, cualquiera que sea su delito. De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid de agosto de 1839. —Alaix —Sr....

Escmo. Sr.: El consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en la plaza de Cartagena el 28 de febrero de este año para fallar la causa instruida en averiguacion de los motivos que tuvo el brigadier D. José Moreno para mandar pasar por las armas á Felipe Alcocer sin las formalidades que previene la ordenanza, pronunció la sentencia siguiente:

El consejo absuelve y deja libre de todo cargo al brigadier D. José Moreno, y le considera acreedor á que la benevolencia de S. M. le remunere de los da-

ños y perjuicios que en su opinion, concepto y carrera pueda haberle ocasionado la formacion de esta causa. Y S. M. conformándose con la preinserta sentencia, se ha dignado resolver á consulta del tribunal supremo de guerra y marina que se lleve á puro y debido efecto, publicándose en la orden general del ejército. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1839. —Isidro Alaix.—Sr....

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la península, con fecha 28 de julio último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por resolucion de 12 de marzo último, y en conformidad á lo que previene el artículo 248 de la ley de 3 de febrero de 1823, tuvo á bien S. M. la Reina Gobernadora acordar, que los secretarios de la gobiernos políticos sustituyan á los intendentes, que al cargo de tales, reúnan el de gefes políticos, en las atribuciones correspondientes á este solo ramo. —De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos.»

Lo que hago saber á los alcaldes y ayuntamientos constitucionales á los mismos fines que espresa la preinserta real orden. —Madrid 10 de agosto de 1839. —José Maria Puig,

Junta de quema de documentos de la deuda pública.

VIGÉSIMA TERCERA QUEMA.

Reunida en la plaza de la constitucion á las nueve de la mañana de este dia la junta nombrada por S. M. para presidir la quema de documentos de la deuda pública, con arreglo al Real decreto de 13 de marzo de 1837 é instrucciones posteriores, compuesta de su vice-presidente el Escmo. Sr. D. Antonio Bara-

ta, consejero de Estado, y de los señores vocales Don Pedro Sainz de Baranda y D. Bráulio Rodrigo de la Dehesa, individuos de la Diputación provincial; el Escmo. Sr. D. Luis Sorela, presidente de la Junta de liquidación de la deuda del estado; D. Felix D'Olhaberrague y Blanco, director de la Caja nacional de amortización; D. Dámaso Aparicio, procurador síndico del ayuntamiento constitucional de esta M. H. V.; D. José Cano Sainz, del comercio de esta corte, y D. José Higinio Arche, contador general de la caja nacional de amortización, vocal secretario; y colocada en el estrado preparado al intento, se procedió á leer el acta anterior y fue aprobada.

Acto continuo se pusieron de manifiesto los legajos de inscripciones de renta perpetua de España, circulante en el extranjero destinadas al fuego, tales como habian sido reconocidas por la misma Junta en la dirección de la Caja de amortización, y dispuestos y conducidos conforme á lo que previenen los artículos 4.º y 6.º de la instrucción de 12 de agosto.

En seguida el Escmo. Sr. vice-presidente ordenó que el secretario leyese como se verificó, el espresado real decreto de 13 de marzo, y la instrucción de 12 de agosto, el número total de las inscripciones destinadas á la quema, y el de paquetes que las contenian. Concluida la lectura, y colocados estos en su respectivo lugar, con sujeción al artículo 9.º de dicha instrucción, escitó el Sr. vice-presidente á los espectadores á que tomasen ejemplares del suplemento á la Gaceta de 18 de junio último, que estaban sobre la mesa, invitándolos á que se enterasen de la legalidad de la operación, abriendo por sí ó señalando para que se abriese el paquete ó paquetes que designasen, á fin de comprobar la exactitud de su contenido con la indicación del suplemento.

Y no dirigiéndose ninguna demanda, á pesar de las reiteradas invitaciones que se hicieron al público para ello, dispuso el Sr. vice-presidente se abrieran los paquetes que contenian los documentos, y amontonados se les pegó fuego y movió en distintas direcciones, hasta que quedaron reducidos á cenizas todos los de la deuda pública contenidos en el suplemento de que queda hecha mención, y de que se acompaña un ejemplar autorizado, importantes veinte y un millones ochocientos once mil trescientos treinta y tres reales y once y un tercio maravedís vellon.

Satisfecha cumplidamente la Junta y el público de la operación, el Sr. vice-presidente dió por concluido el acto, conforme á lo que previene el art. 15 de la misma instrucción.

Y en cumplimiento de lo resuelto en el art. 13 del real decreto de 13 de marzo, firma la Junta por cuatuplicada la presente acta formal, á los efectos y para los usos que el mismo y la real orden de 21 de noviembre previenen, de que certifica el vocal secretario. Madrid 29 de julio de 1839. —Antonio Barata. —Pedro Sainz de Caranda. —Bráulio Rodrigo de la Dehesa. —Luis Sorela. —Felix D'Olhaberrague y Blanco. —Dámaso Aparicio. —José Cano Sainz. —José H. Arche, vocal secretario.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y de despacho de la Guerra.

Ejército del centro. — Secretaría de campaña. — Escmo. Sr. — Segun anuncié á V. E. desde Murviedro me dirigí á Onda el 31, donde pernoctaron las divisiones de infantería del mariscal de campo D. Francisco Javier Azpiroz, la provisional del brigadier D. Isidoro Hoyos, y la de caballería con su comandante general el brigadier D. Ricardo Shelly.

Con estas fuerzas he emprendido la toma de los fuertes de Tales, que consisten en un castillo y dos torreones antiguos, uno de ellos aislado y mas separado en situación dominante.

El siguiente dia 1.º hice un reconocimiento sobre aquellos. Tres batallones enemigos ocupaban las alturas de la derecha inmediatas á dicho pueblo y los fuertes; mas fueron desalojados de ellas por la columna de tiradores de la division Azpiroz. Verificado el reconocimiento y señalado el campamento que debian ocupar las tropas durante el sitio, dispuse que se replegasen á él.

Los rebeldes, creyendo sin duda que nuestras fuerzas se retiraban á Onda, trataron de picar la retaguardia; pero fueron contenidos y rechazados por dicha division. Este combate nos produjo una pérdida de dos muertos y 21 heridos.

Para situar la bateria de brecha es necesario hacer el camino que debe llevar la artillería, lo cual ofrece dificultades, tanto por los obstáculos naturales que presenta el terreno, cuanto porque como ha de pasar forzosamente muy inmediata al pueblo de Tales y su construcción en largos pedazos está enteramente al descubierto, no puede hacerse sino de noche, ocupándose el dia en trabajar en la parte que está á cubierto y en hacer un reducto que he mandado construir en el centro de la línea avanzada de nuestro campamento, el cual ya está hoy concluido. También estará mañana en la noche la bateria, y aun situadas tres piezas gruesas si es posible. La distancia de dicha bateria á los fuertes es mayor de lo que era de desear; mas no es dable darle otra colocación. Los enemigos en todo el dia 2 no incomodaron nuestro campo. Ayer hasta las tres de la tarde se pasó sin novedad; mas á esta hora simultáneamente atacaron el frente de nuestra línea, presentando bastantes fuerzas conducidas por Cabrera y Forcadell: la division Hoyos cubria la primera línea; inmediatamente tomó las armas y por todas partes rechazó los enemigos, pero sin perseguirlos, porque no convenia el objeto, ni tampoco ser necesario que apoyase aquel ataque la division Azpiroz que descendió en parte del campamento.

El fuego duró hasta cerrada la noche en que las tropas volvieron á replegarse á las mismas posiciones que ocupaban y en las que continúan. La pérdida por nuestra parte en este combate fue de cuatro oficiales y unos 60 individuos de tropa heridos. La de

enemigos necesariamente debió ser mayor.

Hoy 4 no se ha disparado un solo tiro de fusil, y algunos cañonazos de los fuertes, á los que contes- ta la batería de los que he establecido en el reducto, que molesta á la poblacion de Tales y á los rebeldes que se colocan á su inmediacion. Todo lo cual digo á V. E. para su inteligencia y superior conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento al frente de Tales 4 de agosto de 1839.—Escmo. Sr.—Leopoldo O'Donnell.—Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la guerra.

El capitan general de Galicia en su parte periódica de novedades, fecha 3 del actual dice que en las últimas operaciones que han emprendido las columnas de Carres y Montesalgueiro contra los rebeldes que infestan aquellos distritos, han resultado dos facciosos muertos en accion de guerra y dos heridos habiéndose ademas aprehendido una yegua con montura, un fusil, un trabuco, una carabina, un sable, una bandolera, dos libras de pólvora y dos cananas.

Dice igualmente que se han presentado á indulto el faccioso de la gavilla de Ramos, Manuel Seoane, vecino de S. Vicente de Arceo, entregando un fusil ingles recortado.

El comandante general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo en su parte periódico de novedades fecha 5 del actual dice, que en las últimas operaciones que han emprendido las tropas de aquellos distritos contra las gavillas que vagan por ellos, han resultado ocho facciosos muertos en accion de guerra, tres heridos y dos prisioneros, habiéndose ademas aprehendido siete caballos. Dice igualmente que se han presentado á indulto nueve rebeldes.

El comandante general de Ciudad-Real y Toledo en su parte periódico de novedades fecha 9 del actual, dice que la guarnicion y Milicia nacional de Consuegra rechazaron á 200 caballos enemigos que atacaron el dia 2 á dicha villa, sufriendo en la de Urda, á donde se dirigieron los rebeldes con igual designio, el mismo desengaño por parte del destacamento y una seccion de la cuarta columna al mando del capitan D. Campio Feijóo.

Que las indicadas fuerzas rebeldes, protegidas sin duda por los vecinos, incendiaron el dia 4 las puertas del pueblo de Fernancaballero con objeto de entrar en él, lo que no consiguieron por haber sido rechazados.

Que la milicia nacional de Moral de Calatrava rescató dos individuos que fueron cogidos el dia 3 en las heras del pueblo hiriendo ademas á un caballo enemigo.

Que la tercera columna verificó el dia 5 una batalla en el monte de Zucateña, cuyo resultado fue quedar muerto en el campo el cabecilla Luis Palomino, alias Luison.

Que en la villa de San Lorenzo fueron muertos en accion de guerra dos facciosos, de los cuales afirman personas que lo conocian ser uno el famoso Navarro.

Y últimamente, añade el comandante general que se han presentado á indulto en varios pueblos cinco rebeldes.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Secretaria de campaña.—Escmo. Sr.: Conforme manifesté á V. E. en mi último parte desde Amurrio, emprendí ayer la marcha penetrando en el pais enemigo por el difícil tránsito de Altube, creido de que Maroto, que tan orgulloso y sanguinario se ostentó en la proclama que anteriormente dirijí á V. E., se opondria al paso, favorecido de las ventajas del terreno y de las trincheras y parapetos que habia construido en la série de aquellas formidables posiciones.

Resuelto á darle la batalla que esperé aceptase, mandé por el camino de Orduña á Miranda todo el bagage, á fin de estar mas espedito; pero con asombro de todo el ejército solo se vieron algunos batallones á larga distancia, y verifiqué la marcha á Murguia sin ninguna oposicion, pues únicamente las guerrillas sostuvieron un débil fuego del que resultaron tres heridos.

En Murguia y pueblos inmediatos pernoctaron las tropas, y hoy por la mañana he llegado á esta capital desde donde emprenderé las nuevas operaciones que juzgue mas convenientes, quedando en dar oportuno conocimiento á V. E. de sus progresivos resultados. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 9 de agosto de 1839.—Escmo. Sr.—El duque de la Victoria.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

El capitan general de Granada con fecha 7 del actual dice que teniendo formada en la plaza de Andujar el teniente D. Antonio Mena la partida de caballería de la provincia de Córdoba de su mando para recibir alojamiento, supo que tres ladrones montados cometian varias tropelías en el puente de dicha ciudad; y que saliendo en su persecucion trabó con ellos un choque, del que resultaron dos muertos, sin que el otro ladron pudiera ser habido por las dificultades del terreno.

Que uno de los muertos es el famoso Choclan, cuya pérdida, dice el capitan general, es interesante para las provincias de Córdoba y Jaen, en atencion á que por sus conocimientos en el pais y por el terror que habia llegado á infundir con sus atrocidades tenia consternados á sus habitantes.

Relacion de las libranzas de la Direccion general del Tesoro satisfechas por esta Tesoreria en Julio último y de las que se hallan pendientes de pago.

Libranzas.	Sus fechas.	Sus números.	Sujetos á favor de quien se han dado.	Su importe.	Dias de su vencimiento.
<i>Satisfechas.</i>					
á cta. de 1 de 600 reales.	6 de diciembre 1838.	5,933	El Sr. tesoro-ro de corte.	13,000	31 diciembre 1838.
I	8 de junio de 1839.	3,670	id.	10,000	30 de junio de 1839.
I	id. id.	3,671	id.	20,000	id.
I	26 id. id.	3,743	id.	20,000	id.
I	id. id.	3,744	id.	30,000	id.
I	2 de julio de id.	3,750	id.	2,597	31 de julio.
				95,597	
<i>Pendientes.</i>					
I	1.º de mayo de 1836.	738	id.	100,000	31 de mayo de 1836.
I	3 de julio id.	897	id.	60,000	31 julio de id.
I	id. id.	898	id.	80,000	id.
I	1.º de agosto id.	1,004	id.	70,000	31 de agosto id.
I	1.º de setiembre id.	1,079	id.	35,000	30 de setiembre id.
I	4 de octubre id.	1,222	id.	70,000	31 de octubre id.
I	2 de noviembre id.	1,303	id.	35,000	30 de noviembre id.
I	12 de diciembre id.	1,471	id.	100,000	31 de diciembre id.
I	9 de abril de 1837.	822	id.	31,700	30 de abril de 1837.
I	6 de diciembre 1838.	5,932	id.	40,000	31 diciembre 1838.
resto de 1 600 rs.	id. id.	5,933	id.	47,000	id.
I	26 de febrero 1839.	1,520	id.	3,685	10 á la vista.
I	4 de julio.	3,986	id.	2,000	31 de julio de 1839.
I	id.	3,987	id.	4,000	id.
I	id.	3,988	id.	6,000	id.
I	id.	3,989	id.	10,000	id.
I	id.	3,990	id.	18,000	id.
I	26 de id.	4,034	id.	20,000	á la vista.
I	id.	4,035	id.	30,000	á la vista.
				762,385	10

Madrid 1.º de agosto de 1839. = José Ciudad. = Domingo de Aguilera.

ANUNCIOS.

Los repartimientos de contribuciones ordinarias y extraordinarias de la villa de Colmenar de Oreja, formados para el presente año, conforme á la nueva estadística aprobada provisionalmente por S. E. la D. putacion provincial, quedan espuestos al público por término de quince dias que principian desde hoy 11 del corriente mes de agosto, para que los contribuyentes en vista de ellos, y dentro del indicado término, hagan las reclamaciones que creyesen justas.

MADRID: IMPRENTA DE D. PEDRO SANZ Y SANZ.

Se quiere comprar dos ye-
guas de vientre y sanas, que
tenguan dos á tres dedos lo me-
nos sobre la marca, en disposi-
cion de hacer toda clase de fati-
ga, y que no hayan cerrado; de
sujeto que las necesita darán
razon en la libreria de Sanz
calle de Carretas.